



**CUANDO SE DEJA UNA
RELACIÓN DE MALTRATO**

**Información sobre
custodia y acceso
para mujeres
con hijos**

Contenido

¿Qué es el maltrato?	3
En dónde obtener ayuda	4
Cómo protegerse usted y a sus hijos	7
Lo que pueden hacer los tribunales para ayudarle	8
¿Qué ocurrirá con los niños?	
Custodia, residencia principal, acceso y tutela	10
Mediación: ¿Es la opción adecuada para usted?	16
Preguntas frecuentes	17
Lista de verificación: Qué debe llevarse cuando se marche . .	26

Cuando se deja una relación de maltrato:

Información sobre custodia y acceso
para mujeres con hijos

© 2008 YWCA Vancouver

Este folleto proporciona información general en relación a las leyes en Colombia Británica únicamente. Su propósito no es el de ofrecer asistencia jurídica específica de ningún tipo. La información contenida en esta guía es correcta a partir de julio del 2008.

YWCA Vancouver agradece a
The Law Foundation of British Columbia
por el financiamiento de esta publicación.

Cuando se deja una relación de maltrato:

Información sobre custodia y acceso para mujeres con hijos

Dejar una relación siempre es difícil. Si usted ha sufrido de violencia o maltrato en la relación, las cosas pueden empeorar cuando se vaya. Quizá esté asustada, y si tiene hijos, deseará protegerlos.

Hay ayuda disponible. Puede obtener el apoyo y la información que necesita en centros para la mujer y casas de transición, así como por parte de la policía, defensores jurídicos, la sociedad de servicios jurídicos (Legal Services Society) ("Legal Aid" o asistencia jurídica) y abogados.

¿Qué es el maltrato?

El maltrato incluye:

- Que la **dañen físicamente** (por ejemplo que la empujen, le jalen el cabello, la pateen)
- Que la **amenacen** a usted, a sus hijos o a sus mascotas
- Que **rompan** o destruyan sus pertenencias
- Que **controlen** todo el dinero
- Que la **obliguen** a tener relaciones sexuales
- Que le **impidan** ver a sus amigos y familiares
- Que hagan cualquier cosa que la haga **depender de** o **temerle a** su esposo o compañero



En dónde obtener ayuda

Centros para la mujer y casas de transición

Los centros para la mujer ofrecen apoyo y diversos recursos para mujeres que necesitan información y ayuda. Las casas de transición ofrecen vivienda temporal en un ambiente seguro y estable y están abiertas las 24 horas todos los días.

Algunos centros tienen defensores jurídicos que pueden ayudarle con asuntos jurídicos y brindarle apoyo emocional. Tenga en cuenta, sin embargo, que los defensores jurídicos no son abogados; son gente no especializada con algo de experiencia en asuntos de derecho familiar y pueden ayudarle durante el proceso de dejar una relación.

Para encontrar una casa de transición o un centro para la mujer, o para ponerse en contacto con un defensor, llame a VictimLINK sin costo al 1 800 563 0808.



La policía

Si se encuentra en peligro inminente, llame al 9-1-1 ó al número de emergencias de la policía que se encuentra al frente del directorio telefónico.

En algunas ciudades, el departamento de policía cuenta con una unidad de violencia doméstica (Domestic Violence Unit). Cuando llame a la policía, pida hablar con alguien de esta unidad que pueda proporcionarle información y brindarle orientación.

Asistencia jurídica (Legal Aid)

En Colombia Británica, la sociedad de servicios jurídicos (Legal Services Society) proporciona asistencia jurídica (Legal Aid) por medio de oficinas en toda la provincia.

Si tiene que llamar de larga distancia para ponerse en contacto con una oficina de asistencia jurídica, llame a Enquiry BC y pida que transfieran su llamada al número de la oficina que desea (no tendrá que pagar la llamada):

Fuera de Victoria y Vancouver: 1 800

663 7867 (sin costo)

En Victoria: 250 387 6121

En Vancouver: 604 660 2421

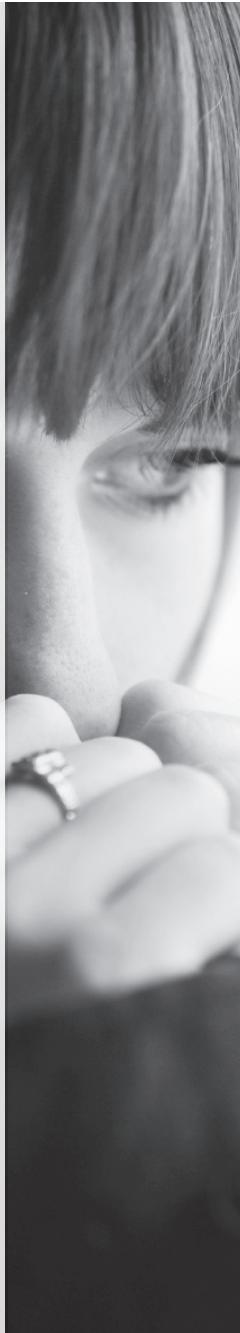
Cuando llame a asistencia jurídica, dígale a la persona con la que hable que su esposo o compañero la maltrató (y/o a sus hijos) y que necesita ayuda para estar a salvo.

Asistencia jurídica no pagará los gastos de un divorcio, pero pagarán para que un abogado le ayude a obtener una orden de prohibición (vea la página 7) para mantenerse a salvo, y/o para cerciorarse que sus hijos no tengan que ver a su esposo o compañero de una manera poco segura.

Si asistencia jurídica dice que no le puede ayudar, pídale que le expliquen por escrito la razón y después llame a un defensor (vea "En dónde obtener ayuda," página 4).

Tenga en cuenta que si recibió una suma total considerable de dinero por parte de su esposo o cónyuge (por ejemplo, por la venta de una casa), asistencia jurídica puede pedirle algo de ese dinero para ayudar a pagar su abogado.

Observación: Si asistencia jurídica no acepta prestarle servicios, puede volver a presentar su solicitud si algo ha cambiado en su situación (por ejemplo, una nueva agresión, si tiene menos dinero o está más temerosa).



Abogados

Si está dejando una relación de maltrato y tiene hijos, debe de hablar con un abogado, al menos una vez. Encontrar un abogado puede ser difícil y a veces costoso, pero hay algunas opciones disponibles:

- Hable con amigos y familiares y pregúntele si le pueden recomendar un buen abogado.
- Llame a un defensor jurídico o a una casa de transición (vea la página 4) y pregunte si saben de abogados que ayuden a mujeres que están huyendo del maltrato.

Consejos para tratar con su abogado

- Anote la historia de su relación y téngala lista para su primera cita con el abogado, incluyendo: cualquier maltrato hacia usted o los niños; pruebas de dicho maltrato, tales como testigos o informes médicos; información financiera.
- Tenga un cuaderno en el que anote cualquier problema con la custodia o el acceso, con fechas y cualquier testigo. Tenga una lista de preguntas para la próxima vez que vea a su abogado.
- Guarde la calma cuando hable con su abogado y concéntrese en los problemas – su abogado no es un trabajador de apoyo ni un consejero.
- Llame por teléfono a su abogado el menor número de veces posible – cada llamada cuesta dinero y si está recibiendo asistencia jurídica (Legal Aid), estas llamadas consumen sus horas de asistencia jurídica.
- Guarde copias de toda la correspondencia que reciba de su abogado y de su esposo o compañero y su abogado, y guarde copias de todas las órdenes judiciales.

Si no tiene suficiente dinero para pagar un abogado, llame a la sociedad de servicios jurídicos (Legal Services Society) (asistencia jurídica o Legal Aid) para que lo remitan a un abogado gratuito, llame al abogado de oficio en derecho familiar o llame a uno de los programas “pro bono” (trabajo jurídico gratuito) disponibles: Access Justice (604 878 7400 ó sin costo al 1 877 762 6664), Salvation Army (604 694 6647), o a Law Line (604 408 2172 ó sin costo al 1 866 577 2525).

Cuando consiga un abogado, solicite un intérprete si tiene alguna dificultad con el inglés.

Cómo protegerse usted y a sus hijos

Si teme por su seguridad, puede solicitar una **orden de prohibición** o una **promesa de buena conducta**, u **obtener una orden de no-contacto** (ver a continuación).

- Una **orden de prohibición** le impide a una persona hacer algo. Por ejemplo, puede solicitar una orden de prohibición para impedir que su esposo o compañero abandone la ciudad con sus hijos, o para impedirle que hable con usted.

Puede solicitar una orden de prohibición en el Tribunal de lo Familiar o en la Suprema Corte. Puede hacer su solicitud con o sin un abogado, pero siempre es mejor conseguir un abogado si puede. El juez escuchará los hechos de su situación y decidirá si puede usted obtener la orden de prohibición. Pregúntele al juez si puede obtener una “cláusula de ejecución policiaca” para que la policía pueda responder si su esposo o compañero actúan contra la orden.

- Una **promesa de buena conducta** es considerada como una orden preventiva que impedirá una agresión que pudiera ocurrir. Es decir, no tiene que haber pruebas de que la persona ya haya cometido un delito.

Para obtener una promesa de buena conducta debe de llamar a la policía y ellos presentarán una solicitud para que un juez o un juez de paz la ordene en los Tribunales Provinciales. Las promesas de buena conducta son válidas en todo Canadá durante un año y después de ese tiempo puede volver a solicitar una.

- Una **orden de no-contacto** es una orden que puede girar un juez si a su esposo o compañero lo han arrestado y lo han acusado de amenazarla o agredirla. Esta orden dirá que su esposo o compañero no puede intentar verla o hablarle a usted y/o a sus hijos.

Si tiene una orden de prohibición, una promesa de buena conducta o una orden de no-contacto, asegúrese de sacar copias de esa orden y de colocar una en cada una de las bolsas de mano que use y en las mochilas de sus hijos. Lleve una copia a la escuela o guardería de sus hijos y pídale a la maestra o a otra persona responsable que la guarde en un lugar seguro.

Lo que pueden hacer los tribunales para ayudarle

Los tribunales reales no son como los tribunales que puede haber visto en televisión. Existen diferentes tipos de tribunales que llevan a cabo labores distintas. Por ejemplo, si quiere divorciarse, debe de hacer su solicitud por medio de la Suprema Corte de Colombia Británica. Si está solicitando la custodia de sus hijos, puede hacerlo por medio del Tribunal Provincial de lo Familiar (o la Suprema Corte, si la orden de custodia es parte del divorcio).

Cada tribunal considerará su situación como un caso nuevo. Es decir, lo que ocurra en un tribunal no necesariamente será tomado en cuenta en otro tribunal. Por ejemplo, si ha acudido al Tribunal de lo Penal a obtener una orden de no contacto, la información que se dé en ese caso no será tomada en cuenta por el juez en el Tribunal de lo Familiar a menos que usted se lo diga.

Tribunal de lo Penal

El Tribunal de lo Penal atiende casos en los que se ha cometido un delito (por ejemplo, su esposo o compañero la ha amenazado y la ha lastimado). No puede llevar usted misma un caso ante el Tribunal de lo Penal. En cambio, la policía reunirá información y se la pasará al fiscal de la corona (el abogado del gobierno en un caso penal) si piensan que hay suficientes pruebas para ganar en el tribunal.

Consejos para el tribunal

- Lleve a un(a) amigo(a), familiar o persona de apoyo con usted al tribunal.
- Se le puede juzgar por su apariencia. Probablemente sea mejor que vista de manera conservadora para ir al tribunal.
- Tome notas y haga a su abogado cualquier pregunta que tenga más tarde. Aprenda el lenguaje jurídico.
- Conserve la calma y no muestre sus emociones. No haga caras ni comentarios sobre lo que su esposo o compañero diga, aunque no sea verdad.
- Si le hacen preguntas, o si está testificando, sea breve y dirija sus respuestas al juez.

Tenga presente que el fiscal de la corona no es su abogado. En un caso penal, usted es testigo del fiscal de la corona y no puede decirle qué es lo que debe de hacer.

El juez del Tribunal de lo Penal puede conceder una orden de no contacto para que su esposo o compañero no pueda verla o hablar con usted y/o sus hijos. Los jueces del Tribunal de lo Penal no conceden custodia de los hijos.

Tribunal Provincial de lo Familiar

Puede solicitar una orden de custodia de sus hijos en el Tribunal Provincial de lo Familiar, pero no puede divorciarse ahí. No tiene que pagar una cuota por presentación o solicitud en el Tribunal Provincial de lo Familiar, y tampoco necesita un abogado que le ayude si no lo desea o si no puede pagarlo.

El proceso judicial en el Tribunal de lo Familiar es más fácil y casual que en la Suprema Corte, por lo que puede sentirse más tranquila si se está representando usted misma sin abogado.

Los padres que buscan custodia y acceso en el Tribunal Provincial de lo Familiar tienen la obligación de asistir una sola vez a un curso llamado Parenting After Separation (cómo cuidar a los hijos después de la separación). No estará usted en la misma clase que su compañero violento.

Suprema Corte

Si quiere divorciarse y dividir sus activos (cosas que son propiedad tanto de usted como de su esposo o compañero, tales como la casa, el auto y dinero u otras inversiones), debe de acudir a la Suprema Corte. La Suprema Corte también puede girar una orden de custodia como parte del divorcio.

La Suprema Corte es más difícil y tiene más reglas, por lo que probablemente necesitará un abogado. También tendrá que pagar cuotas de presentación y solicitud para acudir a la Suprema Corte, pero puede solicitar "estatus de indigencia" si no cuenta con suficiente dinero. Puede preguntarle al (la) secretario(a) judicial cómo solicitar estatus de indigencia si no puede pagar las cuotas del tribunal.

¿Qué ocurrirá con los niños?

Custodia, residencia primaria, acceso y tutela

Significado de las palabras

- Tener la **custodia** generalmente significa tener a cargo el cuidado y control diario de los niños.
- A los padres actualmente a menudo se les otorga **custodia conjunta**, lo que significa que comparten la responsabilidad, pero generalmente los niños aún viven la mayor parte del tiempo con uno de los padres, quien tiene la **residencia primaria**, y pasan algo de tiempo con el otro parente.
- **Acceso** es el tiempo que los niños pasan con el parente que no tiene la custodia o que no tiene la residencia primaria. El acceso puede incluir llamadas telefónicas y llamadas por medio de una cámara web.
- Si usted cree que sus hijos corren peligro por parte de su esposo o compañero, puede solicitar a los tribunales **acceso supervisado**. Esto significa que alguien más está presente aparte de su esposo o compañero durante las visitas de acceso para cerciorarse que sus hijos estén a salvo. Esta persona puede ser usted, un amigo o familiar en quien usted confía o alguien de una agencia profesional que cobra por supervisar las visitas de acceso.

El acceso supervisado es por lo general a corto plazo.

Si las visitas supervisadas marchan bien por un periodo de tiempo, a su esposo o compañero probablemente se le permitirá tener visitas no supervisadas.

- Tener la **tutela** significa que usted toma las decisiones principales que afectarán a sus hijos, tales como las escuelas a las cuales asistirán, bajo qué religión se criaran y qué tratamiento médico podrán necesitar. Muchos padres tienen **tutela conjunta**.



¿Cómo se obtiene la custodia, residencia primaria, acceso y tutela?

Son varios los factores que determinan quién obtiene la custodia, residencia primaria, acceso y tutela.

Usted no obtendrá automáticamente la custodia al dejar una relación solo porque es la madre. Además del padre, otras personas pueden tener derechos en casos de custodia y acceso, como lo son los padrastros y abuelos si han contribuido económica o emocionalmente a la crianza del menor.

Además, el gobierno, por medio del ministerio de menores y desarrollo familiar (Ministry of Children and Family Development), tiene el derecho de cerciorarse que el (la) niño(a) reciba los cuidados que necesita. Pueden retirar a niños de hogares en los que haya violencia, incluso si no es a los niños a los que se está lastimando.

- Si usted nunca se casó con el padre de sus hijos, **y** nunca vivió con él, **y** su hijo(a) siempre ha vivido con usted, entonces automáticamente es usted la tutora única (a menos que ya haya una orden judicial que indique que alguien más tiene la custodia).
- Aunque cada caso es diferente, el padre que ha cuidado de los hijos la mayor parte del tiempo antes del rompimiento de la relación será **generalmente** el que tenga la residencia primaria de los hijos, mientras que el otro parente podrá ver

a los niños con la frecuencia que el juez determine que será bueno para los niños. Si un niño es muy pequeño (menor de cinco años), generalmente se conceden muchas visitas de acceso cortas. Es más factible que los niños más grandes tengan visitas más largas (por ejemplo, quedarse a dormir, los fines de semana o parte de las vacaciones escolares).

- Algunos padres pueden decidir juntos qué hacer en cuanto a la custodia y el acceso cuando se separan. Si no pueden, un juez lo decidirá en los tribunales.
- Si está de acuerdo en tener tutela conjunta, pregúntele a su abogado qué significa eso en su caso y pida que lo escriban en su orden judicial, ya que la tutela conjunta significa cosas distintas para jueces distintos.

Por ejemplo, en el “**Modelo Joyce**” de la tutela conjunta, el padre que tiene la residencia primaria puede tomar la decisión final cuando ambos padres no pueden ponerse de acuerdo en algún asunto. Pero el “**Modelo del Juez Horn**” no dice nada sobre qué se debe hacer cuando los padres no pueden ponerse de acuerdo, por lo que todas las decisiones importantes pueden terminar de vuelta en los tribunales.

- “**La regla del padre amigable**” significa que si un juez piensa que ambos padres cuidarían razonablemente bien de los niños, el que sea más factible que deje al otro pasar tiempo con los niños es el que obtendrá la residencia primaria.

Si usted no puede comprobar que su esposo o compañero va a lastimar o ha lastimado a sus hijos, y no quiere que vea a los niños en absoluto o quiere visitas supervisadas sin motivo, se le puede percibir como “poco amigable.”

- Ser la madre de sus hijos no le da ningún privilegio especial en asuntos de custodia. Los tribunales ven como iguales a hombres y mujeres. El juez escuchará las pruebas y tomará una decisión en base a lo que es mejor para el (la) niño(a). **El juez no está ahí para decidir qué es lo mejor para los padres – sólo lo que es mejor para el (la) niño(a).** Necesita decir claramente qué cree usted que es lo mejor para su hijo(a) y por qué.

¿Qué significa “lo que más convenga a los intereses del niño”?

En Colombia Británica, el juez debe pensar qué es bueno para los niños tanto física como emocionalmente, lo que incluye cualquier necesidad especial que puedan tener.

El juez tomará en cuenta varios factores:

- El amor y lazos que los niños tengan con otras personas en sus vidas (por ejemplo abuelos, maestros, amigos).
- Educación y capacitación para los niños (por ejemplo la oportunidad de asistir a una escuela de manera estable y de participar en actividades extracurriculares).
- La capacidad de los padres de hacer una buena labor en el cuidado de sus hijos.
- En el caso de niños más grandes (de doce años en adelante), lo que los niños por sí mismos quieren.

Los jueces no tomarán en cuenta el “mal comportamiento” de los padres a menos que afecte seriamente a los hijos (por ejemplo, si el papá es un alcohólico, siempre y cuando no tome mientras tiene a los niños, el juez no le impedirá que tenga visitas).

Tome en cuenta que un juez no obligará a uno de los padres a que pase más tiempo con los hijos del que éste solicite.



Si usted está en una relación de maltrato y espera que sus hijos acaben viviendo con usted la mayor parte del tiempo después de que se marche, existen pasos que puede tomar para aumentar sus posibilidades de que se tome una decisión a su favor.

- **Llévese a los niños con usted cuando se marche.** Le será difícil recuperar a sus hijos si los deja con su esposo o compañero.
- **Déjelle una nota a su esposo o compañero** (y llévese una copia de la misma si es posible). Esta nota debe decirle que se marcha e incluya un número telefónico en el que pueda escuchar sus mensajes (por ejemplo el número de sus padres o de algún(a) amigo(a) o un número de teléfono celular).

En la nota, diga que quiere reunirse con un consejero de justicia familiar para tratar de llegar a un acuerdo en cuanto a la custodia y el acceso.

Al dejar dicha nota impedirá que su esposo o compañero se presente ante el tribunal para obtener una orden de custodia ex parte (vea la página siguiente) porque usted "desapareció" con los niños. Si él obtiene una orden ex parte, usted podría perder a sus hijos hasta que pueda volver al tribunal.

(Observación: Los consejeros de justicia familiar son mediadores gratuitos que ofrecen información, mediación y orientación a corto plazo a personas que están considerando o que están en el proceso de una separación o un divorcio. Para encontrar un consejero de justicia familiar, llame a Enquiry BC sin costo al 1 800 663-7867.)

Para las mujeres en Metro Vancouver, la asociación de residentes del lado este del centro (Downtown Eastside Residents Association) ofrece un servicio de correo de voz a bajo costo.

Llame al 604 682 0931
Para obtener mayores informes.

- **Consiga un abogado tan pronto como le sea posible.** Llame a un defensor jurídico, a una casa de transición o a un albergue para mujeres (vea "En dónde obtener ayuda" en la página 4), y pida una lista de abogados recomendados. Si tiene ingresos bajos, quizá pueda obtener asistencia jurídica (Legal Aid).

Póngase en contacto con la sociedad de servicios jurídicos (Legal Services Society) para obtener información sobre asistencia jurídica (vea la información sobre asistencia jurídica en el recuadro de la página 5).

- **Acuda al tribunal a resolver los asuntos de custodia y acceso tan pronto como le sea posible.** Sin una orden, su esposo o compañero puede llevarse a sus hijos (por ejemplo, de la escuela) y es posible que usted no pueda recuperarlos sin regresar al tribunal.

Orden ex parte

Una orden ex parte es una orden de emergencia de custodia temporal o de prohibición que concede el tribunal sin que a su esposo o compañero se le notifique de antemano. Tanto usted como su esposo o compañero pueden solicitar una.

Estas órdenes son muy serias y difíciles de obtener, y debe de hablar con el abogado de oficio en derecho familiar para obtener ayuda. Los abogados de oficio en derecho familiar son abogados que trabajan en muchos tribunales provinciales y que ayudan a personas que tienen problemas relacionados con el derecho familiar. Para obtener información sobre la ubicación y horas laborales de las oficinas del abogado de oficio en derecho familiar, llame a la sociedad de servicios jurídicos de Colombia Británica (Legal Services Society of BC) sin costo al 1 866 577 2525.

Para obtener una orden ex parte, es necesario que le explique al juez por qué se trata de una situación de emergencia y por qué no hay suficiente tiempo para notificar al otro parentel sobre la orden. Si el juez se niega a darle la orden, puede solicitar “permiso de corto plazo,” lo que significa que no tiene que esperar el tiempo completo después de decirle a su esposo o compañero que necesita presentar este asunto ante el tribunal. Por ejemplo, puede pedirle al juez un permiso de corto plazo de dos días para que le dé tiempo de notificar a su esposo o compañero que va a solicitar la orden (por ejemplo, quizás por medio de un correo electrónico).

La orden ex parte se mantiene vigente hasta su vencimiento o hasta que el tribunal gire otra orden.

Mediación: ¿Es la opción adecuada para usted?

Acudir al tribunal no es la única manera de obtener una orden de un juez. Como alternativa, su esposo o compañero, y en ocasiones un juez, puede sugerir una mediación como una forma de resolver su situación. Pero antes de acceder a la mediación, debe asegurarse que es la mejor opción para usted.

Para parejas que se están separando y que no han tenido una relación de maltrato, la mediación puede ofrecer una manera económica de resolver asuntos sin acudir a los tribunales.

Pero en una relación de maltrato, la mediación puede presentar otra oportunidad para que su esposo o compañero continúe con ese maltrato. Es poco probable que su esposo o compañero la empiece a tratar justamente en la mediación si nunca la trató justamente mientras estuvieron juntos.

Algunas mujeres piensan que si acuden a la mediación podrán hacer las paces con su esposo o compañero. Pero la mediación se puede convertir en otra manera en la que su esposo o compañero trate de lastimarla. Por ejemplo, puede utilizar el tiempo que tiene en la mediación para hacerla sentir asustada o para presionarla para que le dé lo que quiere. Es posible que él le diga que si no accede durante la mediación, acudirá a los tribunales en donde a usted le irá realmente mal.



Si está usted en una mediación y le incomoda acceder a algo, lleve una copia del acuerdo propuesto a un abogado y pídale su opinión al respecto.

Recuerde: aunque llegue a un acuerdo en la mediación, su esposo o compañero aún puede llevarla ante un tribunal para tratar de cambiarlo.

Preguntas frecuentes

¿Tengo que dejar que mis hijos vean a mi esposo o compañero antes de obtener una orden judicial?

Es mejor obtener una orden primero si existe cualquier riesgo de que su esposo o compañero lastime a sus hijos o se niegue a devolverlos después de la visita. Si manda a sus hijos a ver a su esposo o compañero sin tener una orden, y él no se los devuelve, la policía no podrá ayudarla. Tendrá que esperar a acudir a los tribunales para tratar de recuperarlos. Si teme por la seguridad de sus hijos, ofrézcase a darle a su esposo o compañero acceso por teléfono, cámara web o correo electrónico.

Si SÍ decide enviar a sus hijos a que visiten a su esposo o compañero, pídale que firme una hoja de papel que diga:

- Que va a ver al (la) niño(a) en una visita de acceso
- La fecha y la hora exacta en que la visita comenzará y terminará
- Que si no devuelve al (la) niño(a) a la hora acordada, podrá presentar este papel en los tribunales como parte de "an order by consent for custody to you, or for an ex parte application for interim without prejudice custody order and return of the child." (Copie estas palabras exactamente.)

Lleve este papel a un notario público y haga que se lo certifiquen si es posible. (Busque en la sección amarilla del directorio telefónico bajo "notarios públicos" (notary public) para encontrar un notario. Sus servicios no son costosos.) Lleve el papel y su identificación al notario y haga que su esposo o compañero se reúna ahí con usted para firmarlo. (Lleve un(a) amigo(a) con usted si le preocupa su seguridad.) Al tomar este paso, puede hacer que su esposo o compañero lo piense dos veces antes de no devolverle a sus hijos porque sabrá que un juez podría ver este acuerdo.

Precaución: Un acuerdo como este no es garantía de que su esposo o compañero le devuelva a sus hijos después de una visita. Si no devuelve a los niños, inmediatamente lleve el acuerdo firmado a su abogado o al abogado de oficio en derecho familiar en el tribunal para que la ayuden.

¿Pueden decidir mis hijos con cuál de sus padres quieren vivir?

Los tribunales por lo general no les permiten a los niños decir en dónde quieren vivir hasta que tengan al menos doce años de edad. Los tribunales no quieren poner a los niños en el centro de la disputa de los padres y reconocen que los niños pequeños quizás no tengan la capacidad de tomar la mejor decisión. Sin embargo, lo que los niños digan que quieren puede incluirse en un informe si el juez le pide al consejero de justicia familiar o a un psicólogo que dé su opinión sobre qué es lo mejor para el (la) menor.

¿No se dará cuenta el juez de que, como mi esposo o compañero me lastimó, es peligroso para nuestro(a) hijo(a)?

Los jueces en Colombia Británica no tienen que tomar en cuenta la violencia de su esposo o compañero hacia usted al decidir sobre la custodia y acceso de menores. Algunos jueces pueden no pensar que el maltrato afectó seriamente a su hijo(a), o pueden pensar que ya que usted y su esposo o compañero ya no viven juntos, no representa un problema. Siempre debe de informarle al juez sobre cualquier acto de violencia, pero no existen garantías de que el hacerlo marcará una diferencia en cuanto a lo que el juez decida.

¿Dejará el juez que mi esposo o compañero tenga acceso si ha lastimado a mis hijos?

El juez por lo general permitirá algún tipo de acceso a menos de que tenga pruebas muy convincentes de que el (la) niño(a) será lastimado (por ejemplo a su esposo o compañero lo han condenado por lastimar a los niños en el pasado o la policía lo ha acusado recientemente de lastimar a los niños). En ocasiones, si los niños le han dicho a alguien más (por ejemplo a una maestra o a un doctor) que su esposo o compañero los ha lastimado, las pruebas de esa persona se pueden usar para comprobar el maltrato. Pregunte a su abogado qué se podría considerar como "prueba" en su caso.

Aún con muchas pruebas el juez podría permitir que su esposo o compañero tenga acceso. El juez puede decir que el acceso tiene que ser supervisado y/o que su esposo o compañero necesita recibir orientación.

Intercambio de acceso: Cómo mantenerse a salvo

Algunos hombres usan el intercambio de acceso (recogerlos y dejarlos) para continuar el abuso de algún modo.

Por ejemplo, su esposo o compañero puede:

- Mentir sobre la hora en que se presentó usted para el intercambio.
- Tratar de hablar con usted sobre volver a estar juntos, sobre el maltrato o sobre otras cosas de las que no quiere hablar.
- Provocarla para hacer que se altere, que se entristezca o que se enoje.
- Seguirla hasta su casa después del intercambio de acceso.

Si su esposo o compañero hace cualquiera de estas cosas, considere la posibilidad de hacer el intercambio en un lugar público en donde haya testigos. Por ejemplo, pueden reunirse en un centro comercial en donde haya una escalera eléctrica; usted puede estar arriba y su esposo o compañero abajo, y puede enviar a los niños para abajo para que se reúnan con él. O puede decidir que se reúnan en una cafetería concurrida. Quizá también desee llevar a un(a) amigo(a) o familiar como testigo.

En donde quiera que se lleve a cabo el intercambio, trate de no hablar con su esposo o compañero. Es suficiente que diga simplemente "hola" y confirme la hora de recoger a los niños. Utilice el correo electrónico o un cuaderno para pasar cualquier otra información necesaria sobre los niños. Si surge cualquier problema, anote de inmediato lo que ocurrió.

Si le preocupa que la sigan a casa, vaya a otro lugar primero para ver si la está siguiendo. Sepa en dónde está la estación de policía más cercana, y si su esposo o compañero la está siguiendo, vaya ahí y pida ayuda. Si tiene una orden de prohibición y él la está siguiendo llame al 9-1-1.

Si su esposo o compañero no se presenta para una visita, usted debe tener pruebas de que estuvo ahí a la hora acordada. Puede, por ejemplo, hacer una pequeña compra, como un café, y guardar el recibo.

En situaciones peligrosas o de gran conflicto, un juez puede girar una orden para que el intercambio de acceso sea supervisado. Esto significa que hay un intermediario que lleva a los niños de un parentel al otro para la visita de acceso. Esta persona puede ser un(a) amigo(a) o un familiar, o puede ser un profesional al que se le pague.

Para obtener los nombres de profesionales locales que ofrecen intercambio de acceso supervisado, pregunte a su abogado, en un centro para la mujer o a una casa de transición.

¿Qué pasa si mis hijos me dicen que los lastimaron o los maltrataron?

Si sus hijos le dicen que los maltrataron, la manera en que usted reaccione es de gran importancia emocional para sus hijos y también es importante mantener a su hijo(a) a salvo en el futuro.

Lo que no debe de hacer:

- Hacer caso omiso (por ejemplo no les diga a sus hijos que están imaginando el maltrato ni pretenda que no ocurrió).
- Reaccionar de forma exagerada (por ejemplo trate de no mostrar lo enojada que está).
- Criticarlos o culparlos.
- Pedirles detalles o hacer preguntas sugestivas que puedan causar problemas en una entrevista con la policía o de protección de menores, especialmente cuando se trata de niños pequeños (por ejemplo “¿Te tocó tu papá tus partes íntimas?” “¿Ocurrió en casa de tu papá?” “¿Ocurrió esto varias veces?”).

Lo que sí debe de hacer:

- Apoyarlos en su decisión de contarle sobre el maltrato y tranquilizarlos diciéndoles que es bueno que se lo hayan contado.
- Tranquilizarlos diciéndoles que el maltrato no es culpa suya y que usted los va a ayudar.
- Llamar al ministerio de menores y desarrollo familiar (Ministry of Children and Family Development) desde cualquier lugar de Colombia Británica al 310 1234 (no necesita código de área) o llamar a su estación de policía local.
- Decirle a sus hijos que necesita decirle a alguien sobre el maltrato porque necesita mantenerlos a salvo.
- Decirles que está bien decirle la verdad a una trabajadora social o a un oficial de policía (los niños pueden llamar al número de ayuda para los niños (Kids Help Phone) sin costo al 1 800 668 6868 para recibir más apoyo).
- Si hay lesiones visibles, tales como moretones, llévelos a un médico (de preferencia a uno en quien confie, pero incluso una clínica de servicios sin previa cita es suficiente). Dígales que no sabe si los moretones son a causa de maltrato o de un accidente. Pídale que registren las lesiones en el expediente médico del (la) niño(a) (los expedientes médicos pueden usarse como prueba en los tribunales).
- Hable con su abogado sobre sus inquietudes y él le dirá si hay suficientes pruebas para solicitar acceso supervisado.

¿Puedo detener las visitas de acceso?

No deje de mandar a sus hijos a las visitas sin resolver la situación legalmente. Si lo hace, su esposo o compañero puede volver a acudir al tribunal para forzarla a dejar que los niños lo visiten. Podría incluso perder la custodia o la residencia primaria por detener las visitas de acceso sin permiso.

Mi esposo se presenta borracho a recoger a los niños. ¿Qué debo hacer?

Si hay un cambio importante en su situación, tal como que su esposo o compañero llegue a recoger a los niños y esté claramente borracho o drogado, no mande a los niños a la visita.

Lo que debe hacer en cambio es ofrecerse a concertar otra opción de acceso, como por ejemplo una llamada telefónica esa noche, e inmediatamente llame a su abogado (o vaya a ver al abogado de oficio en derecho familiar) y dígale que necesita volver a acudir al tribunal para obtener "una orden interina para suspender el acceso" (esto es pedirle al juez que detenga las visitas por el momento).

Mis hijos no quieren ir a la visita. ¿Tienen que ir?

Los niños menores de doce años de edad por lo general no tienen derecho a opinar en los acuerdos de acceso. Si sus hijos le dicen que no quieren visitar a su esposo o compañero, trate de que hablen con un consejero (por ejemplo, el consejero de la escuela) quien puede ser una persona segura con quien los niños pueden hablar y quien indagará por qué no quieren ir. Podría necesitar esta información como prueba en los tribunales, ya que la palabra del padre o la madre puede no ser suficiente para un juez.

Mis hijos han visto a mi esposo maltratarme. ¿Qué puedo hacer para ayudarlos?

Ser testigos del maltrato lastima a los niños y los puede afectar emocionalmente. Si su hijo(a) ha visto que la maltraten, puede obtener ayuda gratuita para ellos a través de su programa local para niños que son testigos del maltrato (Children Who Witness Abuse). Llame a la sociedad de casas de transición de Yukón/Colombia Británica (BC/Yukon Society of Transition Houses) al 604 669 6943 ó sin costo al 1 800 661 1040 ó visite su sitio web en www.bcysth.ca para obtener información sobre el programa más cercano a usted.

Mi esposo o compañero no paga su pensión alimenticia. ¿Puedo detener el acceso?

Nunca debe de detener las visitas de acceso sin obtener una orden judicial para hacerlo. Un padre no puede dejar de pagar la pensión alimenticia porque la madre no lo deja ver al (la) niño(a), y una madre no puede detener el acceso porque el padre no paga la pensión alimenticia. La pensión alimenticia y el acceso son asuntos diferentes. El (la) niño(a) tiene tanto el derecho de ver a ambos padres como el derecho de que se le mantenga económicamente. Si tiene problemas en relación al pago de pensión alimenticia, hable con un defensor jurídico o con su abogado sobre la posibilidad de inscribirse en el programa de cumplimiento de manutención familiar (Family Maintenance Enforcement Program).

El juez ha solicitado un informe de la Sección 15? ¿Qué significa esto?

Un informe de la Sección 15 lo ordena un juez cuando él o ella necesita más información para tomar una decisión sobre qué acuerdos de custodia y acceso son mejores para un(a) niño(a). Usted o su esposo o compañero pueden también solicitar al juez un informe de la Sección 15.

Los consejeros de justicia familiar pueden hacer estos informes sin costo, o algunos psicólogos pueden preparar el informe a cambio de una cuota. En algunos casos asistencia jurídica (Legal Aid) puede ayudar.

Consejos para su entrevista para el informe de la Sección 15

- Las personas que hacen las evaluaciones no son sus amigos. Su labor es evaluarla y hacer sus recomendaciones al tribunal.
- Vista de manera conservadora para su(s) junta(s) con la persona que haga la evaluación.
- Trate de comunicarse claramente.
- Muéstrese tranquila, serena y razonable. No se muestre excesivamente emocional.
- No haga comentarios negativos sobre su esposo o compañero.
- Exponga sus comentarios, pero concéntrese en los niños.
- Respalde sus afirmaciones de problemas de maltrato con pruebas, tales como testigos.

Para preparar el informe, el consejero de justicia familiar o el psicólogo se reunirá con usted, su esposo o compañero, y los niños por separado, y después con cada uno de los padres con los niños. En ocasiones la persona que prepara el informe visitará la casa de cada uno de los padres para evaluar el hogar. Los psicólogos quizás tengan que completar algunas pruebas para evaluarlos. Pueden también hablar con amigos, familiares indirectos, maestros y trabajadores de guarderías sobre su familia.

Los jueces toman muy en serio estos informes. La persona que elabora el informe sólo los ve a usted y a su esposo o compañero durante un periodo corto de tiempo, durante el cual la mayoría de las personas tratan de comportarse lo mejor posible. Como consecuencia, el consejero de justicia familiar o el psicólogo pueden no darse cuenta a partir solamente de la entrevista de que su esposo o compañero es violento. Por este motivo, es importante hablar con un abogado sobre si un informe de la Sección 15 es una buena idea en su situación, así como solicitar una opinión sobre quién sería la mejor persona para elaborar el informe.

Mi esposo o compañero dice ser la víctima del “síndrome de alienación parental.” ¿Qué significa esto? ¿Qué debo hacer al respecto?

Si su esposo o compañero afirma ser víctima del síndrome de alienación parental, significa que él cree que usted es culpable de “alienar” a los niños – o hacer que a los niños no les caiga bien. Ciertamente es verdad que en algunos casos uno de los padres contribuye a que los niños piensen que el otro parente es una “mala persona.” Sin embargo, hay muchas otras ocasiones en las que los niños no quieren ver al parente violento porque le tienen miedo.

Para cerciorarse que no la acusen de alienar a sus hijos de su esposo o compañero, tenga cuidado de no hablar mal sobre él en frente de, o con sus hijos, aún cuando sus hijos digan en voz alta que no les cae bien. Si, por ejemplo, su hijo(a) dice, “Le tengo miedo a papá,” usted puede responder diciendo, “Me da gusto que puedas hablar sobre tus sentimientos.” O puede tratar de “parafrasear,” lo cual significa que usted repite lo que acaba de escuchar. Por ejemplo, puede decir, “Le tienes miedo a papá.”

También puede preguntarle a su hijo(a) si le gustaría hablar con alguien que le pueda ayudar con respecto a esos sentimientos (por ejemplo un consejero del programa de niños que son testigos del maltrato (Children Who Witness Abuse)).

Si se determina que usted está alienando a sus hijos en contra de su esposo o compañero (como se puede reportar en un informe de la Sección 15 si su hijo(a) dice, por ejemplo, "Mi mamá dice que mi papá es malo y terrible"), la decisión del juez puede no ser a favor suyo.



Recuerde:

Usted no es culpable del maltrato.

Si siente que las cosas se han vuelto demasiado pesadas para manejarlas usted sola, pida ayuda.

Sus familiares y amigos pueden sentirse abrumados con los problemas, pero hay apoyo emocional disponible a través de los centros para la mujer, y en ocasiones, casas de transición.

¡No deje de creer en usted misma!

Para tener acceso a más información y publicaciones sobre derecho familiar vaya a **familylaw.lss.bc.ca** — ahí también tienen información y folletos en varios idiomas sobre diferentes asuntos de derecho familiar, tales como patrocinio e inmigración, violencia en el hogar y problemas en relación a las Primeras Naciones.

Para conectarse a recursos en su idioma natal puede ponerse en contacto con Mosaic BC (**www.mosaicbc.com**) o con la sociedad de servicios familiares de Vancouver Lower Mainland (Vancouver Lower Mainland Family Services Society) (**vlmfss.ca/Resources.html**).

Lista de verificación: Qué debe llevarse cuando se marche

- Actas de nacimiento (suyas y de sus hijos)
- Tarjetas de seguro social
- Licencia para conducir y/o identificación con fotografía
- Pasaportes
- Tarjeta de residente permanente/permisos de inmigración / visas
- Cualquier documento de otro país que tenga que ver con usted o con sus hijos
- Acta de matrimonio
- Órdenes de custodia
- Protección judicial u órdenes de prohibición
- Tarjetas de seguro médico (Care Cards)/formularios de cobertura médica
- Expedientes médicos de todos los miembros de la familia
- Expedientes escolares de los niños
- Documentos de inversión/ récords y números de cuentas bancarias
- Contrato de renta/ arrendamiento o título de propiedad de la casa
- Tenencia del auto, registro e información del seguro
- Dinero en efectivo
- Tarjetas de crédito
- Tarjeta del cajero automático
- Chequera y libreta de ahorros
- Llaves de la casa, el auto, la caja de seguridad y el apartado postal
- Tarjeta telefónica
- Teléfono celular
- Agenda de direcciones
- Suministro para un mes de todos los medicamentos que estén tomando usted y sus hijos
- Copias de recetas médicas
- Joyería u objetos pequeños que pueda vender
- Fotos (asegúrese de tener una foto de su cónyuge para que le puedan notificar documentos jurídicos)
- Recuerdos
- Tesoros de los niños (por ejemplo animales de peluche o cobijas especiales)
- Ropa para usted y los niños

Quizá también quiera borrar el historial de su computadora para que su esposo o su compañero no pueda encontrar lo que ha estado usted indagando (por ejemplo si ha estado buscando casas de transición). Si no sabe cómo borrar su historial, vaya a www.google.com y teclee “cómo borrar su historial (how to clear your history)” en la barra de búsqueda.

Recursos

En la YWCA Vancouver

Educador jurídico de la YWCA Vancouver 604 734 5517 x 2235

Servicios de apoyo para madres solteras

Single Mothers' Support Services 604 895 5797

Recursos adicionales

Access Justice 604 878 7400

Servicios de recursos para mujeres ATIRA

ATIRA Women's Resource Services 604 331 1407

Servicios de apoyo para mujeres golpeadas

Battered Women's Support Services 604 687 1868

Abogado de oficio en derecho familiar

Family Duty Counsel 604 660 1508

Servicios de justicia familiar

Family Justice Services 604 660 2084

Sociedad de servicios jurídicos

Legal Services Society 604 408 2172

MOSAIC

604 254 9626

Pro Bono BC

604 893 8932

Salvation Army pro bono

604 694 6647

Centro de mujeres South Fraser

South Fraser Women's Centre 604 536 9611

Sociedad de servicios familiares

Vancouver Lower Mainland

Family Services Society 604 436 1025



YWCA Vancouver es una organización registrada de beneficencia que proporciona una gama de servicios integrados para mujeres y sus familias, así como aquellos que buscan mejorar su calidad de vida. Desde cuidado de niños y aprendizaje temprano hasta vivienda, salud y buen estado físico, servicios de empleo y liderazgo, YWCA Vancouver toca vidas en las comunidades en todo Metro Vancouver.